

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley 2377/2017-PE, Ley que modifica la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Por lo cual, corresponde precisar la naturaleza jurídica de la SBN como un Organismo Público Ejecutor, para adecuarla al marco previsto por la LOPE y el proceso de modernización de la gestión del Estado; establecer en su estructura orgánica un Consejo Directivo, para que cuente con un órgano colegiado que tome las decisiones más trascendentes en la gestión de los bienes estatales, con filtros necesarios para dotar de seguridad jurídica a los actos de disposición, decisiones que a su vez tienen incidencia en asuntos de carácter multisectorial.

Asimismo, es necesario establecer la posibilidad que la SBN implemente la creación de órganos desconcentrados (intendencias) a nivel nacional, para la atención y ejecución de sus funciones de manera más efectiva, como son la supervisión y defensa de la propiedad estatal y la emisión de otros actos de gestión de los bienes públicos.

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, la Comisión de Vivienda y Construcción, de conformidad con el artículo 70, inciso a) del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del presente proyecto de Ley 2377/2017-PE, Ley que modifica la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, con el siguiente Texto Sustitutorio:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29151, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, PARA PRECISAR LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN) E INCORPORAR SU ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA

Artículo 1. Modificación de artículo 13 de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales

Modifícase el artículo 13 de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en los términos siguientes:

“Artículo 13. Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público **ejecutor; constituye** un pliego presupuestal, **gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica, funcional y administrativa, con representación jurídica propia. Es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales en el ámbito nacional,** responsable de normar los actos de adquisición, disposición, **administración, registro** y supervisión de los bienes estatales; **así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes que se encuentran bajo su competencia y ejercer la potestad sancionadora,** de acuerdo a la normatividad vigente.”

Artículo 2. Incorporación de los artículos 13-A, 13-B y 13-C en la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales

Incorpóranse los artículos 13-A, 13-B y 13-C en la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en los términos siguientes:

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley
2377/2017-PE, Ley que modifica la Ley 29151, Ley
General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

“Artículo 13-A. Estructura orgánica de la SBN

La estructura orgánica básica de la SBN está conformada de la siguiente manera:

1. Órganos de Alta Dirección
 - 1.1 Consejo Directivo
 - 1.2 Superintendente Nacional
 - 1.3 ~~Secretaría General~~ *Gerencia General*
2. Órgano resolutivo
 - 2.1 Órgano de revisión de la propiedad estatal
3. Órgano de Control Institucional
4. Órgano de Defensa Jurídica
5. Órganos de Asesoramiento
6. Órganos de Apoyo
7. Órganos de Línea
8. Órganos Desconcentrados

El desarrollo de la estructura, organización y funciones, que comprende los órganos desconcentrados (intendencias), es establecido en el reglamento de organización y funciones, el cual es aprobado mediante decreto supremo.

Artículo 13-B. El Consejo Directivo

El Consejo Directivo es el órgano máximo de la SBN y está integrado de la siguiente manera:

- El Superintendente Nacional de Bienes Estatales, quien lo preside y tiene voto dirimente.
- Dos (2) representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Un (1) representante de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Un (1) representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los representantes de los mencionados sectores son designados mediante resolución suprema refrendada por el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por un periodo de tres (3) años.

Artículo 13-C. Funciones del Consejo Directivo

Son funciones y atribuciones del Consejo Directivo:

1. Aprobar la política general del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
2. Aprobar los planes y estrategias institucionales, concordantes con los lineamientos técnicos del Sector, entre los que se encuentra el Plan Estratégico Institucional.
3. Evaluar el desempeño y resultados de la gestión.
4. Velar por el cumplimiento de los objetivos y metas.
5. Aprobar la venta por subasta pública, venta directa, permuta y transferencia interestatal de inmuebles del Estado bajo administración de la SBN.
6. Aprobar los informes que contengan la opinión técnica favorable en la venta por subasta pública, venta directa, permuta y transferencia interestatal de predios estatales a que se refiere el literal i) del numeral 14.1 del artículo 14, promovidas por las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley
2377/2017-PE, Ley que modifica la Ley 29151, Ley
General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

7. Autorizar la implementación, supresión o traslado de órganos desconcentrados a nivel nacional.
8. Las demás que se señalen en la ley, el Reglamento y otras normas de desarrollo del Sistema Nacional de Bienes Estatales.”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

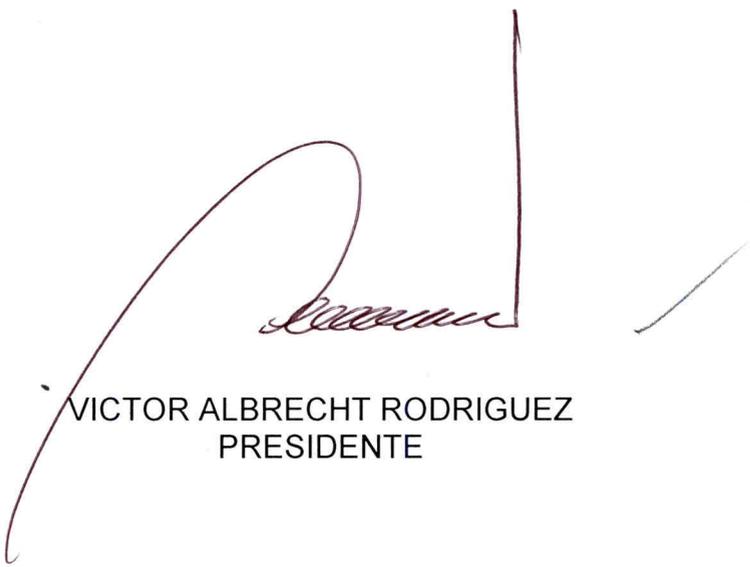
ÚNICA. Adecuación del reglamento y documentos de gestión

El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, adecuará el Reglamento de la Ley 29151, aprobado por el Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA, y demás documentos de gestión que se requieran en un plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir de la vigencia de la presente ley; y, en el mismo plazo, mediante decreto supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, aprobará la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN.

Dése Cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 13 de Junio de 2018



VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ
PRESIDENTE

MARISOL ESPINOZA CRUZ
Vicepresidenta



GLIDER USANAHUA HUASANGA
Secretario

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley
2377/2017-PE, Ley que modifica la Ley 29151, Ley
General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

MIEMBROS TITULARES

ISRAEL LAZO JULCA
Miembro Titular

MÁRTIRES LIZANA SANTOS
Miembro Titular

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA
Miembro Titular

WUILIAN ALFONSO MONTEROLA
ABREGÚ
Miembro Titular

YESENIA PONCE VILLARREAL DE
VARGAS
Miembro Titular

OSIAS RAMIREZ GAMARRA
Miembro Titular

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley
2377/2017-PE, Ley que modifica la Ley 29151, Ley
General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

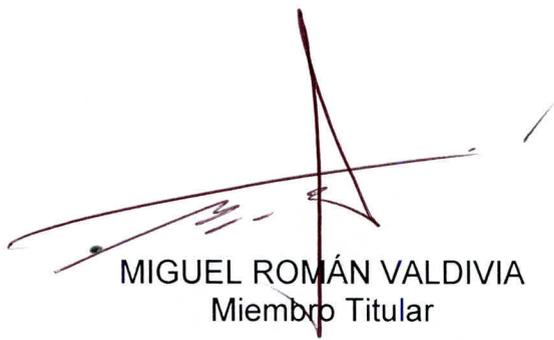
MARIO JOSÉ CANZIO ÁLVAREZ
Miembro Titular


• JORGE ANDRÉS CASTRO BRAVO
Miembro Titular


• CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Miembro Titular

CLEMENTE FLORES VÍLCHEZ
Miembro Titular

ELÍAS RODRÍGUEZ ZAVALA
Miembro Titular


• MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Miembro Titular

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley
2377/2017-PE, Ley que modifica la Ley 29151, Ley
General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

MIEMBROS ACCESITARIOS

WILMER AGUILAR MONTENEGRO
Miembro Accesitario

PERCY ALCALÁ MATEO
Miembro Accesitario

GLADYS ANDRADE SALGUERO
DE ALVAREZ
Miembro Accesitaria

ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA
Miembro Accesitaria

KARINA JULIZA BETETA RUBIN
Miembro Accesitaria

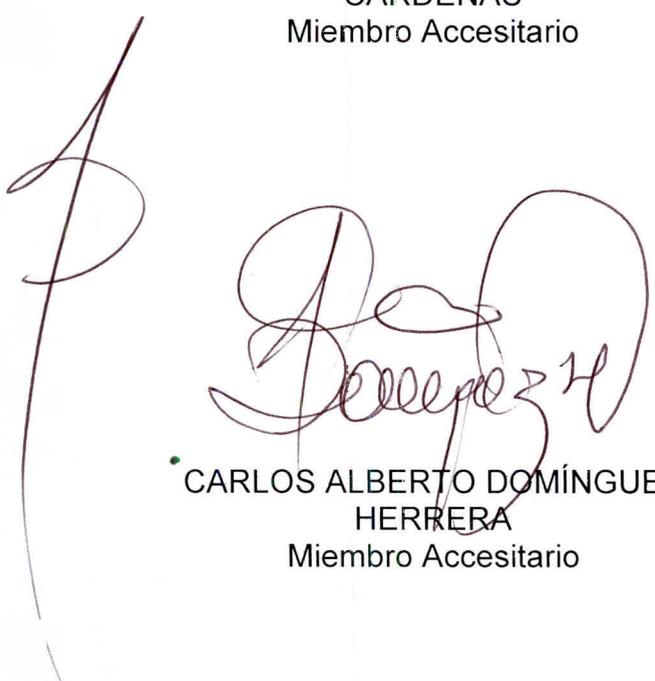
MIGUEL ANTONIO CASTRO
GRANDEZ
Miembro Accesitario

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley
2377/2017-PE, Ley que modifica la Ley 29151, Ley
General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

JUAN CARLOS DEL AGUILA
CÁRDENAS
Miembro Accesitario

JOAQUIN DIPAS HUAMÁN
Miembro Accesitario



CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ
HERRERA
Miembro Accesitario

MOÍSES MAMANI
COLQUEHUANCA
Miembro Accesitario

GUILLERMO MARTORELL
SOBERO
Miembro Accesitario

MARÍA CRISTINA MELGAREJO
PÁUCAR
Miembro Accesitaria

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley
2377/2017-PE, Ley que modifica la Ley 29151, Ley
General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

PALOMA ROSA NOCEDA CHANG

Miembro Accesitaria

DALMIRO FELICIANO PALOMINO
ORTIZ

Miembro Accesitario



FEDERICO PARIONA GALINDO
Miembro Accesitario

ROLANDO REÁTEGUI FLORES
Miembro Accesitario

KARLA MELISSA SCHAEFER
CUCULIZA
Miembro Accesitaria

SEGUNDO LEOCADIO TAPIA
BERNAL
Miembro Accesitario

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley
2377/2017-PE, Ley que modifica la Ley 29151, Ley
General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Miembro Accesitario

ROY ERNESTO VENTURA ÁNGEL
Miembro Accesitario



EDWIN VERGARA PINTO
Miembro Accesitario



FRANCISCO VILLAVICENCIO
CARDENAS
Miembro Accesitario

SERGIO FRANCISCO DÁVILA
VIZCARRA
Miembro Accesitario

JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ
CELIS
Miembro Accesitario

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS
SALINAS
Miembro Accesitario

EDILBERTO CURRO LÓPEZ
Miembro Accesitario

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 21 de Agosto de 2018

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ley
2377/2017-PE, Ley que modifica la Ley 29151, Ley
General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Al orden del día

CÉSAR DELGADO GUEMBES
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ZACARÍAS LAPA INGA

Miembro Accesorio

ROGELIO ROBERT TUCTO
CASTILLO

Miembro Accesorio

BENICIO RÍOS OCSA
Miembro Accesorio

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Miembro Accesorio

EDMUNDO DEL AGUILA HERRERA
Miembro Accesorio

MARISA GLAVE REMY
Miembro Accesitaria